

## **PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA XXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE DELEGADOS**

La XXVI Asamblea General Ordinaria No Presencial de Delegados de la Cooperativa de Educadores y Empleados de la Educación COOACEDED

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Fijar reglas claras para el normal desarrollo de la XXVI Asamblea General Ordinaria no presencial de Delegados hábiles, en los aspectos como dirección de la Asamblea, desarrollo de los debates, toma de decisiones, aprobación de los Estados Financieros, del Proyecto de

Distribución de Excedentes, elección del Revisor Fiscal con su respectivo suplente personal, propuesta de prestación de servicios, entre otros.

ARTÍCULO 2: La XXVI Asamblea GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE DELEGADOS, será presidida inicialmente por el presidente del Consejo de Administración, quien, una vez verificado el quórum, leído y aprobado el orden del día e instalada la reunión pondrá en consideración el Proyecto de Reglamento de ésta.

ARTICULO 3. La XXVI Asamblea General Ordinaria no presencial de Delegados tendrá una Mesa Directiva conformada por TRES (3) Delegados hábiles, así: un presidente y un vicepresidente, elegidos por la respectiva Asamblea de entre los asistentes y un secretario (a) que será el mismo del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 4. El presidente de la Asamblea es el encargado de:

- Orientar y dirigir el desarrollo del Orden del Día aprobado.

ARTÍCULO 5. El vicepresidente tendrá las mismas funciones del presidente, en ausencia o por delegación de éste.

ARTÍCULO 6. La secretaria será la encargada de elaborar el acta de la asamblea e Inscribir a los Delegados hábiles que deseen hacer el uso de la palabra.

ARTÍCULO 7. La XXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL se regirá de acuerdo con el presente Reglamento y las normas de procedimiento parlamentario.

ARTÍCULO 8. Leído y aprobado el Orden del Día, éste se desarrollará en todas sus partes.

ARTÍCULO 9. Podrán participar de las deliberaciones y decisiones de la XXVI Asamblea General Ordinaria no presencial los Delegados elegidos el día 21 de febrero de 2019 y que se encuentren hábiles según lo establecido en la resolución de convocatoria de la XXVI Asamblea.

ARTICULO 10. La participación en los debates requerirá por parte de los Delegados hábiles, de una inscripción previa ante la secretaría de la Asamblea y el tiempo de duración de cada intervención no podrá superar de los tres (3) minutos, salvo que la asamblea permita que se prolongue. Los Delegados hábiles podrán intervenir hasta dos (2) veces sobre el mismo punto del Orden del Día.

Para la inscripción el delegado hábil lo hará utilizando el chat o el icono de las manos, de lo cual tomará nota la secretaría de la asamblea para dar el uso de la palabra a los Delegados hábiles que lo soliciten.

PARÁGRAFO: Los integrantes de los Órganos responsables del informe respectivo dispondrán del tiempo suficiente para resolver las inquietudes que puedan

manifestar los Asambleístas, estas inquietudes deben ceñirse exclusivamente al tema que se discute.

ARTICULO 11. Las decisiones deliberativas se tomarán por mayoría simple de los Delegados asistentes al momento de la votación.

ARTÍCULO 12. La Moción de Orden podrá presentarse en cualquier momento del debate con el fin de organizar la discusión. La Moción de Suficiente Ilustración será considerada de manera inmediata y sometida a la Asamblea, si se tramita favorablemente, la discusión quedará terminada y el asunto del debate se someterá a votación.

La moción de Orden o Suficiente ilustración la solicitará el delegado hábil por el chat de la cual tomará atenta nota la secretaría de la asamblea.

ARTÍCULO 13. Tendrán voz en la XXVI Asamblea General Ordinaria el Revisor Fiscal, los Asesores y Consultores Externos de la Cooperativa.

ARTÍCULO 14. Al hacer uso de la palabra debe hacerse con la venia del presidente de la Asamblea.

ARTÍCULO 15. El asambleísta que viole cualquiera de los artículos del presente reglamento interno o las normas de la Asamblea será llamado al orden por primera y por segunda vez, por tercera será excluido de la Asamblea, silenciando el micrófono y su respectiva Cámara.

ARTÍCULO 16. Solamente serán discutidas aquellas proposiciones presentadas por escrito ante la secretaría del Consejo de Administración. Toda proposición relacionada con los servicios financieros de la Cooperativa será considerada como sugerencia para el Consejo de Administración, quienes con los respectivos Asesores y la Gerencia estudiarán su viabilidad o no, de acuerdo con las normas legales vigentes y las políticas aplicadas en la cooperativa, toda proposición debe ser presentados según el formato anexo, el cual le será enviado a cada uno de los Delegados hábiles.

ARTÍCULO 17. El sistema de elección del Revisor Fiscal será simultanea; la votación se hará por medio de tarjetón electrónico oficial de la cooperativa, mediante el cual el delegado ejercerá el derecho al voto.

Para efectos de iniciar el proceso de votación, el administrador de la sala virtual de la Asamblea colocará en la pantalla de cada delegado hábil el Tarjetón o Tarjeta Electoral Virtual, en el cual se mostrará la foto, nombre y número del candidato, más la opción Voto en Blanco. Para votar el delegado hábil seleccionara la opción de su preferencia, deberá hacer clic en la opción “enviar” para el registro automático de votación, una vez lo haga será registrado como Voto Válido en el sistema de información.

ARTICULO 18. Finalizado el proceso de votación, la Junta de Vigilancia procederá a informar los resultados de ésta y declarará el nombre del candidato elegido.

ARTÍCULO 19. Los resultados de la votación deben registrarse en el Acta de la XXVI Asamblea General Ordinaria no presencial de Delegados.

ARTICULO 20: El acta de la XXVI Asamblea será elaborada y sentada, debidamente firmada por el Gerente y secretaria de la de la cooperativa, la cual debe contener los mínimos requisitos exigido por norma superior.

ARTÍCULO 21. El presente proyecto de Reglamento Interno de la XXVI Asamblea General Ordinaria No Presencial de Delegados fue aprobado en Reunión de Consejo de Administración No.122 del 05 de marzo de 2021, para ser presentado en la XXVI Asamblea General Ordinaria no presencial, a realizarse el día 30 de marzo de 2021.

Dado en Cartagena el día 30 del mes de marzo de 2021.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

REYNALDO A. CASTILLO  
ROMERO  
**Presidente**

CARMEN CASTELLAR DE  
MARRUGO  
**Secretaria**